**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 049 -2018***

San Salvador, a las nueve horas del día lunes doce de marzo de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2018-0087*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de : ***,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información***; Solicito información sobre las Áreas Naturales Protegidas, específicamente el Playón ubicado e Quezaltepeque y San Juan Opico/la libertad, la magdalena, ubicada en Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina *r*esuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA,** y se le entrega personalmente grabado en memoria USB de su propiedad al solicitante en esta fecha, según el siguiente detalle:

1. Pan de Manejo ANP El Imposible
2. Plan de Manejo El Chino
3. Ley de Áreas Naturales Protegidas

Asimismo les enviamos 2 enlaces con nuestro sitio WEB, en donde encontrarán mas información sobre el Permiso para ingresar al Parque Nacional Montecristo.

* <http://www.marn.gob.sv/parque-nacional-el-imposible/>
* <http://www.marn.gob.sv/descarga/solicitud-de-ingreso-parque-nacional-el-imposible-2/>

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*